



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la resolución I.P.V. N° 317/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se aprueba la liquidación final de la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO" con una inversión total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 1.758.694,59).

Que asimismo se resuelve devolver a la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L. la totalidad de las garantías retenidas.

Que mediante las resoluciones F.E. N° 13/18, N° 18/18, N° 21/18, N° 30/18, N° 38/18 y N° 67/18 se instruyó retener a la firma supra indicada, a medida que fueron aprobadas cada una de las certificaciones, la suma total de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.481,64), en concepto de "Deducción Fondo de Reparos".

Que dichas retenciones se efectivizaron con cheques del Banco de Tierra del Fuego, serie B N° 02532746 y serie A N° 04415452, N° 04415459, N° 04415467, N° 04415476 y N° 04415498.

Que deviene necesario, en virtud de lo antedicho, la devolución de los valores retenidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

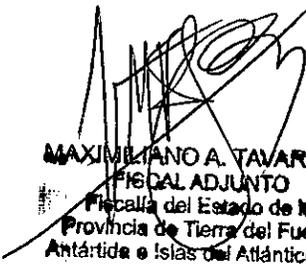
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Restituir a la firma KONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L. los cheques del Banco de Tierra del Fuego, serie B N° 02532746 y serie A N° 04415452, N° 04415459, N° 04415467, N° 04415476 y N° 04415498, los que importan la suma total de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.481,64), y que fueran retenidos oportunamente en concepto de "Deducción Fondo de Reparos", ello en virtud de los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 06 /19

Ushuaia, 11 FEB 2019


MAXIMILIANO A. TAVARONE
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía del Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico sur